

## **SECCIÓN SINDICAL DE CGT EN SEMILLAS FITÓ S.A.**

Jonathan Moreno García, con D.N.I. 131100410C

Secretario de la Sección Sindical y Delegado del Comité de Empresa en Semillas Fitó S.A., Paraje Águilas Bajas, 16, 04710 Santa María del Águila, Almería

NIF de la empresa: A08469215

Correo: cgtsemillasfitoejido@gmail.com



### **COMUNICADO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

#### **A la atención de D. Manel Aranda**

En relación con la redacción y difusión de las actas de reuniones mantenidas entre la empresa y el Comité de Empresa, así como de las actas del Comité de Seguridad y Salud, queremos trasladar lo siguiente:

#### **1. Actas de las reuniones del Comité de Empresa con la Empresa**

Si estas actas han de hacerse públicas, deben elaborarse de manera conjunta y consensuada, reflejando de forma fiel tanto los acuerdos alcanzados como las discrepancias surgidas. No resulta adecuado que se difundan actas unilaterales en las que únicamente se recoja la versión de la empresa, ya que ello desvirtúa el carácter paritario de dichas reuniones y vulnera el derecho de representación de las trabajadoras.

#### **2. Actas del Comité de Seguridad y Salud**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud es un órgano paritario y colegiado. En consecuencia, sus actas deben ser redactadas por el/la secretario/a del comité y aprobadas de manera conjunta.

Aunque en la práctica puede ser usted quien redacte el borrador, ello no generaría ninguna problemática siempre que no se imponga como definitivo. Lo que sí genera conflicto es que se presenten de manera unilateral, como está ocurriendo actualmente. El acta no puede convertirse en un documento unilateral, sino en un texto consensuado y validado por ambas representaciones.

#### **3. Grabación de reuniones**

Se nos traslada que, como argumentario de la empresa ante la falta de firmas en determinadas actas, se plantea la opción de grabar las reuniones. Desde la representación sindical y, en particular, desde Jonathan Moreno García, manifestamos expresamente que no

otorgamos ninguna permisividad a que esto sea así. La grabación de reuniones solo puede producirse si existe consentimiento expreso de todas las partes, lo que en este caso no se concede.

**Jonathan Moreno no dará permiso alguno para que la empresa imponga una posición única, ni en las reuniones con el Comité de Empresa ni en las del Comité de Seguridad y Salud, amparándose en la grabación de estas reuniones para firmar un acta, lo que podemos entender como una coacción indirecta.**

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Jonathan Moreno García  
Secretario de la Sección Sindical de CGT en Semillas Fitó S.A.  
Delegado del Comité de Empresa

Firma:

Recibí:

22/09/2025



L

da)

047

e-ma

SINDICATO DE OOVV  
SECCIÓN SINDICAL SEMILLAS FITO